Honorable Concejo Deliberante

S. M. de Tucumán

ORDENANZA Nº 1485 .-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE

3 AGO 1990

Expte. Nº 4755 1990

M.G.E. — INTENDENCIA

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Modifícase la Ordenanza nº 453/85, de fecha 18-06-85, en los artículos 1º y 3º, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 1º: El día 07 de Junio de cada año, en el "Día del Periodista", se otorgarán premios a los periodistas los que se destaquen a través de publicaciones y/o manifestaciones en la prensa Oral, Escrita, Televisiva y Gráfica, conforme se reglamente, sobre temas y/o trabajos relacionados especialmente con nuestra Ciudad Capital (San Miguel de Tucumán).- Se considerarán periodistas a los establecidos por el Decreto Nacional nº 7618/[illegible], ratificado por Ley y sus concordantes a nivel Provincial y demás disposiciones en vigencia".-

"Artículo 3º: Los premios a instituirse consistirán en placetas, medallas, diplomas de Honor o Mención Especial, conforme se reglamente".-

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, JULIO 31 de 1.990.-